



Resolución de Presidencia N° 049-2019-IPD/P

Lima, 26...de...marzo de 2019

VISTOS: El Informe N° 275-2019-OAJ/IPD de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1418-2019-GG/IPD de la Gerencia General; el Informe N° 000095-2019-OGA/IPD de la Oficina General de Administración; y el Oficio N° 351-2019-MTC/34 del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones;



Que, mediante Resolución Suprema N° 006-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Suprema N° 003-2017-MTC, se declara de interés nacional la organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, a realizarse en Lima, entre el 26 de julio y el 11 de agosto de 2019; y se formaliza la creación del grupo de trabajo denominado "Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019 (COPAL - PERÚ)", adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargado de llevar a cabo la organización y las actividades necesarias para la realización del citado evento deportivo;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por los Decretos Supremos N° 009-2015-MINEDU y N° 017-2018-MTC, se crea el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los "XVIII Juegos Panamericanos y de los Juegos Parapanamericanos del 2019", principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del correspondiente Plan Maestro y los compromisos asumidos por COPAL-PERÚ;



Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1335, Decreto Legislativo que modifica la entidad a cargo del desarrollo de la infraestructura, equipamiento y las operaciones para los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos - Lima 2019, se dispone la transferencia al Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos (Proyecto Especial), para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, garantizando el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Peruano;

Que, en el marco del artículo 2 del Decreto Supremo N° 023-2017-MTC, se confirma la declaración de interés nacional de la organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, que se llevarán a cabo en Lima desde el 26 de julio hasta el 11 de agosto de 2019, y declara de interés nacional los Sextos Juegos Parapanamericanos;

Que, mediante el Oficio N° 351-2019-MTC/34 de fecha 8 de marzo de 2019, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, informó sobre los costos operativos y de gestión de la infraestructura construida para la organización de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos - Lima 2019;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Informe 000095-2019-OGA/IPD de fecha 22 de marzo de 2019, la Oficina General de Administración señala que mediante Convenios de Cooperación Interinstitucional, el Instituto Peruano del Deporte otorgó en afectación en uso y/o derecho de uso predios de la Entidad a favor del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, con la finalidad de formular de estudios de preinversión, financiamiento y ejecución de metas de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), así como, el cumplimiento de las actividades para la gestión, programación y ejecución de la inversión pública a desarrollarse en sus instalaciones, bajo el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el IPD y el Proyecto Especial fueron respecto de las siguientes predios: i) Coliseo Cerrado Eduardo Dibos Dammert; ii) Estadio Nacional; iii) Villa Deportiva Nacional; iv) Club del Pueblo Villa María del Triunfo; y, v) Villa Panamericana del Surf, para el Desarrollo de los Juegos Panamericanos 2019;

Que, en ese contexto, y estando a lo señalado por la Oficina General de Administración, corresponde al Instituto Peruano del Deporte recibir como legado las infraestructuras ejecutadas en los predios señalados en el considerando precedente, para lo cual dicha oficina sugiere la conformación de un Grupo de Trabajo a nivel institucional, que pueda encargarse de la recepción del referido legado de infraestructura deportiva;

Que, mediante el Informe N° 275-2019-OAJ/IPD de fecha 26 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que corresponde al Instituto Peruano del Deporte recibir como legado las infraestructuras antes señaladas, para lo cual resulta pertinente la conformación de un Grupo de Trabajo a nivel institucional, que se encargue de la referida recepción;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:





Artículo 1.- Conformar el "Grupo de Trabajo de Comisión de Legado de Infraestructura Deportiva de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos - Lima 2019", el mismo que estará integrada por los siguientes miembros:

- Un (1) representante de la Alta Dirección, quien lo preside.
- Un (1) Representante de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados
- Tres (3) representantes de la Oficina General de Administración:
Uno de la Unidad de Informática,
Uno de la Unidad de Comercialización,
Uno de la Unidad de Logística, quien ejerce las funciones de Secretario Técnico.
- Tres (3) representantes de la Oficina de Presupuesto y Planificación:
Uno de la Unidad de Estadística y Preinversión,
Uno de la Unidad de Planeamiento, y
Uno de la Unidad de Presupuesto.
- Un (1) Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.

- Tres (3) representantes de la Oficina de Infraestructura:
Uno de la Unidad de Obras y Equipamiento,
Uno de la Unidad de Estudios y Proyectos, y
Uno de la Unidad de Mantenimiento.

Los representantes serán designados por el director y/o jefe de las referidas unidades de organización.

Artículo 2.- El Grupo de Trabajo de Comisión de Legado de Infraestructura Deportiva de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos - Lima 2019, designado mediante el artículo primero de la presente resolución, tiene las siguientes funciones:

- 
- a) Dirigir, difundir y coordinar las medidas necesarias para apoyar y facilitar la adecuada gestión de los procedimientos y trámites que sean necesarios para la recepción del legado a favor de la Entidad.
 - b) Conducir el seguimiento de la ejecución física y financiera de las metas del legado en el marco del sistema de planeamiento estratégico y el sistema de presupuesto público, proponiendo los instrumentos que sean necesarios.
 - c) Emitir opinión respecto a la operación y mantenimiento de las infraestructuras comprendidas en el legado.
 - d) Monitorear la transferencia de obras para el oportuno registro antes las entidades correspondientes.
 - e) Revisar el plan de operación y mantenimiento proporcionado por el Proyecto Especial.
 - f) Supervisar la ejecución de la evaluación ex post de los proyectos de inversión e inversiones de las infraestructuras comprendidas en el legado.
 - g) Asesorar y brindar asistencia técnica en la formulación de planes y programas respecto al legado en materia deportiva.
 - h) Emitir opinión respecto a la administración, control y actualización de los bienes patrimoniales derivados del legado (bienes muebles e inmuebles).
 - i) Supervisar el mantenimiento y la actualización de los recursos tecnológicos para la operatividad de los sistemas información de las infraestructuras comprendidas en el legado.
 - j) Elaborar una propuesta de costos para captación de recursos directamente recaudados (RDR), de las infraestructuras comprendidas en el legado.
 - k) Revisar y verificar toda la documentación técnica, administrativa y financiera.
 - l) Firmar el acta de transferencia conjuntamente con los funcionarios acreditados del Proyecto Especial y del Instituto Peruano del Deporte.
 - m) Dar cumplimiento a las normas internas que regulen las transferencias de infraestructura a favor Instituto Peruano del Deporte, según corresponda.
 - n) Otras funciones que le sean encomendadas.
- 
- 
- 

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución a las unidades de organización que integran el "Grupo de Trabajo de Comisión de



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Legado de Infraestructura Deportiva de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos - Lima 2019", para los fines correspondientes.

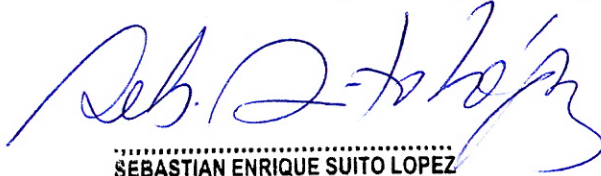
Artículo 4.- El "Grupo de Trabajo de Comisión de Legado de Infraestructura Deportiva de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos - Lima 2019", antes designado, tendrá vigencia desde de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2019. Al término de su vigencia se evaluará la pertinencia de su continuidad.

Artículo 5.- El "Grupo de Trabajo de Comisión de Legado de Infraestructura Deportiva de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos - Lima 2019" se instalará al día siguiente de la emisión de la presente resolución.

Artículo 6.- El "Grupo de Trabajo de Comisión de Legado de Infraestructura Deportiva de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos - Lima 2019" aprobará su Plan de Trabajo en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de instalado.

Artículo 7.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,



SEBASTIAN ENRIQUE SUITO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

